ORDENANZA 3002/2026

VISTO:

La Ordenanza de presupuesto N° 2958/2025 y sus modificatorias 2970/2026 y 2987/2026 en las cuales se establece la remuneración mensual de los agentes escalafonados y no escalafonados;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar el sueldo básico de los mencionados;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, Y FACULTADES, PROPONE EL SIGUENTE

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2958/2025 y sus modificatorias que quedará redactado de la siguiente forma:

"Se Fija en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 55/100 ($ 232,817.55) el sueldo mínimo para la categoría inferior de los agentes Municipales mayores de dieciocho años que cumplan el horario normal completo de 30 horas semanales de la Administración Municipal".

ARTICULO 2°: Modificase el Artículo 14° de la Ordenanza N° 2958/2025 y sus modificatorias que quedará redactado de la siguiente forma:

"Para los cargos presupuestarios no escalafonados que se consignan a continuación, se fija la remuneración mensual en los montos que se detallan y que regirán a partir del **1° de noviembre del 2.026.** Además, percibirán las siguientes bonificaciones y adicionales: a) Bonificación por antigüedad; b) Sueldo Anual Complementario; c) Asignaciones Familiares Y d) Bonificación por Función de hasta el 75% del sueldo básico; La forma de cálculo de estos conceptos serán similares a los que perciben el personal escalafonado de la municipalidad."

SECRETARIO DE GOBIERNO	$ 1,654,131.92
SECRETARIA DE SALUD	$ 1,717,752.37
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL	$ 1,009,654.81
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	$ 1,262,068.52
SECRETARIO DE GESTION	$ 1,717,752.37
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	$ 1,717,752.37
SECRETARIO DE SEGURIDAD	$ 1,363,034.00
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	$ 1,009,654.81
SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	$ 666,374.79
SECRETARIO PRIVADO	$ 925,520.08
CONTADOR MUNICIPAL	$ 1,951,991.36
TESORERO MUNICIPAL	$ 1,110,620.31
ASESOR LEGAL	$ 1,272,409.18
JUEZ DE FALTAS	$ 925,520.09
DELEGADO MUNICIPAL DE COLONIA SERE	$ 1,110,553.22
DELEGADO MUNICIPAL DE CURARU	$ 1,110,553.22
DELEGADO MUNICIPAL DE TIMOTE	$ 1,110,553.22
DELEGADO MUNICIPAL DE TRES ALGARROBOS	$ 1,312,551.28
DIRECTOR DE AMBIENTE	$ 740,416.06
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	$ 925,520.08
DIRECTOR DE CULTURA	$ 1,135,865.58
DIRECTOR DE DEPORTES	$ 1,026,822.52
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT	$ 888,499.28
DIRECTOR DE DISCAPACIDAD	$ 925,520.08
DIRECTOR DE PERSONAL	$ 1,116,383.11
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	$ 1,200,067.34
DIRECTOR DE POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	$ 999,561.70
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	$ 1,135,865.58
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN	$ 949,195.37
DIRECTOR DEL CENTRO COMUNITARIO POLIVALENTE	$ 1,110,553.20
DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ	$ 1,044,996.34
DIRECTOR DEL HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRÉ	$ 1,607,123.65
DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	$ 948,298.18
CODIRECTOR DEL HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRÉ	$ 1,009,654.82
ADMINISTRADOR HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRÉ	$ 1,200,067.34
DIRECTOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO	$ 1,190,461.97
CODIRECTOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO	$ 944,486.68

ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO	$ 899,605.98
DIRECTOR DE SALUD MENTAL	$ 1,009,654.82
COORDINACION DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CARLOS TEJEDOR	$ 899,605.98
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE CARLOS TEJEDOR	$ 1,135,865.58
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE TRES ALGARROBOS	$ 740,416.07
DIRECTOR TERCERA EDAD	$ 999,561.70
DIRECTOR VIAL DE CARLOS TEJEDOR	$ 1,175,373.95
DIRECTOR VIAL DE TRES ALGARROBOS	$ 892,201.37
JEFE DE BROMATOLOGIA E HIGIENE	$ 899,605.98
JEFE DE COMPRAS	$ 1,009,654.81
JEFE DE DESPACHO	$ 925,520.08
JEFE DE GUIAS	$ 666,374.80
JEFE DE LICENCIAS	$ 899,605.98
JEFE DE PRENSA	$ 666,374.80
JEFE DE SISTEMAS	$ 666,374.80
JEFE DE CONTADURIA	$ 666,374.80
JEFE TALLER VIAL	$ 666,374.80
JEFE DE RECOLECCION DE RESIDUOS	$ 899,605.98
ENCARGADO DE POLITICAS DE JUVENTUD	$ 526,170.19
ENCARGADO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	$ 526,170.19

ARTÍCULO 3°: Comunicarse, cumplirse y archivarse.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS 17 DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE EN LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD

Honorable Concejo Deliberante - CARLOS TEJEDOR -

GLADYS JUSTET
PRESIDENTA HCD